

**CARTA ABIERTA PARA MICHELLE BACHELET**  
**ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

En vista y consideración de su manifiesta preocupación por la expansión del virus COVID-19 en la población más vulnerable al contagio – entre los que se encuentran los que están en Prisión – la Agrupación de Familiares y Amigos de los Prisioneros Políticos “Guacoldas”, le manifiesta lo siguiente para su consideración y la invita a que sus preocupaciones expresadas se puedan materializar en acciones y gestiones concretas e inmediatas:

1.- En las preocupaciones planteadas por vuestra persona, destacamos tres afirmaciones y que tienen asidero con la realidad actual de Prisión Política en nuestro país, a saber:

A.- Prisioneros(a) de baja peligrosidad: Los más de 2500 prisioneros(a) políticos(a) de la revuelta son sujetos que se han manifestado en su legítimo derecho a la protesta, consagrado en la carta fundamental de Derechos Humanos, por lo tanto sus causas de Prisión no responde a razones jurídicas sino que de índole político. La composición de la población penal aludida es principalmente jóvenes estudiantes, gente trabajadora y en su gran mayoría con irreprochable conducta anterior. Si bien las intenciones políticas que hay detrás de su injustificado encarcelamiento han querido consignarlos como “peligro para la sociedad”, los datos objetivos demuestran todo lo contrario. En otras palabras, los más de 2500 Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta, cumplen a cabalidad la características de “baja peligrosidad” que ud menciona.

B.- Insuficientes base legal: En los procesos judiciales de los(a) Prisioneros(a) políticos(a) de la revuelta, prima la decisión política sobre la objetividad del Imperio del Derecho, lo que hace que la argumentación jurídica no sea objetiva sino que subjetiva, usando la legislación vigente de forma grotesca para poder cumplir con el propósito del castigo ensañado. La base legal para justificar la prisión preventiva no sólo es insuficiente sino que es desproporcionada, con una clara finalidad de connotar los hechos imputados en una dimensión mayor trastocando los límites de la objetividad y que procuran instalar una intencionalidad fuera del marco de cientificidad que ameritan según las pruebas presentadas.. Es decir, los procesos judiciales que se llevan contra los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la revuelta, también cumplen con esta característica que menciona ud dentro de sus preocupaciones.

C.- Prisión Política en el Chile actual: Dentro de sus preocupaciones mencionadas habla directamente de la población penal de Prisioneros(a) Políticos(a). Como sabrá, en estos 30 años de democracia en nuestro país aquella definición siempre ha sido ambigua por parte de las autoridades. Chile, si bien está adscrito a diferentes tratados internacionales de Derechos Humanos, no cuenta con una definición jurídica explícita al respecto, por lo cual la definición de Prisión política, cuando se quiere se puede hacer difusa por parte de las autoridades. Para que la definición de Prisión Política no quede a interpretación subjetiva, nuestra Agrupación utiliza como argumento la definición planteada por “Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa”, la que afirma que cumpliéndose una de la siguientes 5 condiciones, se está en presencia de Prisión Política, a saber:

\* “La detención ha sido efectuada violando alguna de las garantías fundamentales establecidas en el Convenio Europeo de Derechos Humanos o cualquiera de sus protocolos. En particular, libertad de pensamiento, conciencia, religión, libertad de expresión o información, libertad de reunión o asociación.”

\* “La detención ha sido impuesta por razones puramente políticas sin conexión con ningún delito tipificado.”

\*-“Por motivos políticos, la duración de la detención o sus condiciones son claramente desproporcionadas con respecto al delito del que se ha declarado culpable o se sospecha que fue cometido.”

\* “Por motivos políticos, el sujeto es detenido de manera discriminatoria en comparación con otras personas.”

\* “La detención es el resultado de procedimientos que fueron claramente injustos y esto pudiese estar relacionado con los motivos políticos de las autoridades.”

Si revisa las detenciones y procesos judiciales de los(a) Prisioneros Políticos(a) de la Revuelta, podrá encontrar que más de una de estas condiciones aparecen con gran facilidad a la vista. Es decir, la Prisión Política en Chile es real, irrefutable y con menores de edad en esta condición. Por lo tanto, se cumple con creces su tercera preocupación.

#### REQUERIMIENTOS URGENTES PARA SU RESOLUCIÓN:

2.- En consideración: que los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta están en calidad de imputados (es decir, son inocentes hasta que se compruebe lo contrario); que los procesos judiciales presentan una serie de anomalías e irregularidades; y que su Prisión Preventiva se deben a razones de índole políticos y no ajustado a Derecho, consideramos que la actual crisis sanitaria por la cual atraviesa el País que conllevará la expansión inminente de la pandemia del Coronavirus en las cárceles de Chile y de la alta posibilidad de contagio de los Prisioneros (a) Políticos(a), constituiría una nueva violación de sus derechos fundamentales, tales como el resguardo de su integridad física y mental. Por dichas razones y anteponiéndonos a la crisis sanitaria en los penales de Chile, la agrupación Guacoldas exige inmediatamente:

A.- El cambio de la medida cautelar de Prisión Preventiva por una menos gravosa para todos(a) los(a) Prisioneros Políticos(a) de la Revuelta Popular. Medida que también contribuiría en apalea la inminente crisis sanitaria en la población penal del país y de la cual el ejecutivo tiene las facultades para tramitar en un proyecto de ley de forma inmediata.

B.- Que el Estado de Chile en su conjunto (ejecutivo, legislativo y judicial), facilite de forma inmediata el cambio de la medida cautelar de Prisión Política por una menos gravosa para la población penal de Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta Popular. Cabe mencionar que Guacoldas le ha escrito (en este marco de preocupación ante el contagio inminente con el coronavirus por parte de los(a) Prisioneros Políticos(a) de la Revuelta Popular) a 21 Diputados(a) y 18 Senadores(a), al Fiscal Nacional, al Presidente de la Corte Suprema y al Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

C.- Que los organismos, organizaciones e Instituciones de Derechos Humanos nacionales e internacionales, como también las instancias de la sociedad civil del País, se pronuncien públicamente y con propuestas concretas respecto el inminente contagio de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) por el virus que azota a nuestro País. Cabe mencionar que Guacoldas le ha escrito (en este marco de preocupación ante el contagio inminente con el coronavirus por parte de los(a) Prisioneros Políticos(a) de la Revuelta Popular) al Instituto de Derechos Humanos (a su Director nacional, Sergio Micco y a su Directora Metropolitana, Beatriz Contreras) y a diversas organizaciones de esa índole a nivel nacional e internacional.

D.- Que de forma inmediata, delegaciones de: observadores de Derechos Humanos, médicas, parlamentarias y de otras instancias de la sociedad civil visiten a la población de Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta recluidos en las cárceles y centro de menores de Chile, para que se pronuncien públicamente sobre su realidad y el peligro inminente de contagio por el coronavirus. Si bien estamos en una situación nacional de extrema gravedad, la posibilidad de realizar estas visitas es de carácter urgente y plausible de realizar, tomando todos los resguardos necesarios para evitar contagios que la ciencia nos otorga.

E.- Que debido a la gravedad de la situación planteada, el conjunto de estas exigencias sean de discusión y de resolución inmediata en la “Mesa Social Covid-19”, creada por el ejecutivo con las organizaciones de la sociedad civil. Cabe mencionar que “Guacoldas” le ha escrito en dos oportunidades a varios de los integrantes de esta mesa, con el afán que nuestros planteamientos tengan resolución a la brevedad.

3.- Referente a la manifestación de preocupaciones realizados por su persona, con el afán de vehiculizarlas y facilitar para que se concrete, le planteamiento lo siguiente:

A.- Que sus preocupaciones y en virtud de su cargo de Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se puedan expresar en forma de recomendaciones de acciones a concretar a las diferentes autoridades del país.

B.- Que sus preocupaciones y en virtud de su cargo de Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se puedan expresar en forma de propuestas para su gestión y resolución inmediata a las Instituciones Públicas de Derechos Humanos de nuestro País, en lo particular al Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH). Cabe mencionar, que el INDH desde el 18 de octubre ha mantenido un silencio peligrosa en relación a su rol de defensa de los DDHH de la población chilena, en lo que refiere a la Prisión Política en contexto de la Revuelta Popular. A la vez, le sugerimos que ud pueda entrar en un diálogo directo con Amnistía Internacional para buscar soluciones reales y concretas para el presente contexto que se vive en relación a la Prisión Política en nuestro País.

C.- Que en su calidad de ex Presidenta de la República y en virtud a su significancia en los sectores de la oposición chilena, realice las gestiones necesarias para que en los diferentes espacios de la institucionalidad democrática del País se comience a discutir y a concretar la posibilidades ciertas de la realización de una ley corta que permita el cambio de la medida cautelar de Prisión Preventiva a una menos gravosa para la totalidad de Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta.

D.-Que en virtud de su cargo Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se pronuncie públicamente y a la brevedad sobre la Prisión Política en Chile en tiempos de la Revuelta Popular

4.- Por último, con el afán de facilitar un debido proceso judicial, acorde a la objetividad del Imperio del Derecho, le solicitamos que pueda responder la denuncia por violación de Derechos humanos y persecución política que le hicieron llegar nuestros familiares y amigos, Esteban Bustos, Gilberto Mendoza y Rubén Rivas, hace meses atrás.

**¡¡¡ AHORA: LIBERTAD INMEDIATA LOS PRISIONEROS POLÍTICOS LAUTARINOS Y A LOS(A) PRISIONEROS(A) DE LA REVUELTA POPULAR!!!**

Agrupación de Familiares y Amigos de los Prisioneros Políticos

“Guacoldas”

En Santiago de Chile, 27 de marzo de 2020